



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
10 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones
Viena, 9 a 18 de octubre de 2006
Tema 9 del programa

Finlandia*: proyecto de decisión

Enmienda del artículo 22 (Elecciones) del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

- a) Decide, con efecto a partir de su cuarto período de sesiones, elegir al final de su período de sesiones la Mesa de su período de sesiones y alentar a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones y de cualesquiera reuniones entre períodos de sesiones;
- b) Decide también enmendar, en consecuencia, el artículo 22 de su reglamento, con efecto a partir de su cuarto período de sesiones, de modo que su texto sea el siguiente:

Artículo 22 Elecciones

1. Al final de cada período de sesiones se elegirán un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de los Estados Parte.
2. El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator así elegidos formarán la Mesa del siguiente período de sesiones y orientarán a la secretaría en los preparativos de ese período de sesiones y de cualesquiera reuniones entre períodos de sesiones que puedan celebrarse.

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea.



3. Al elegir la Mesa del período de sesiones, cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en ella por dos miembros, uno de los cuales deberá elegirse entre los representantes de los Estados que sean Partes en la Convención y en por lo menos uno y, de ser posible, en todos los Protocolos que hayan entrado en vigor en la fecha de la apertura del período de sesiones. La Mesa estará integrada por dos representantes como mínimo de los Estados que sean Partes en todos los instrumentos que hayan entrado en vigor en la fecha de la apertura del período de sesiones. Los cargos de Presidente y Relator de la Conferencia estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales.
